MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-000857-3 Folios: 2
Fecha : 22/02/2023 16:14:51 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS A
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Integral del Co

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
LUIS MIGUEL TORRES MONTERO

Profesional Especializado 2028 Grado 15

DE: SECRETARÍA GENERAL
JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN

Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Contrato MADR-231-202

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del Clausulado de la Minuta electrónica del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el numero MADR-CD-230-2023, suscrito FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, perfeccionado el día 22/02/2023, le corresponde ejercer la supervisión de este.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4049430&isFromPublicArea=True&isModal=False con el número de proceso No.MADR-CD-230-2023-detalle – información de la selección - ver contrato:

De conformidad con lo pactado en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

1. Registro presupuestal
2. Certificación de inicio de la cobertura de la ARL
3. Póliza aprobada en el SECOP II

Nota:

a. La póliza debe ser cargada por el contratista en SECOP II sección "configuración financiera – garantías".
b. Los documentos soporte de los contratos reposaran en el SECOP II para su consulta

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este Grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 2

Anexos: ,
Elaboró: LUZ AMANDA AVILA
Revisó: LILIANA RIAÑO AMAYA
Aprobó: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN